CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 005 DE 2024

I. PARTES CONTRATANTES

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del presente contrato por el Doctor **CARLOS IVAN GARCÍA RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.058.844.726 de Pensilvania- Caldas, en su calidad de Director Administrativo, según Resolución No. 4037 del 02 de mayo de 2024 y posesionado el 06 de mayo de 2024 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO y SINERGY JDF SAS**, identificada con NIT No. 901.573.432-5, sociedad legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO LUGO LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.499.272 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el contrato aceptación de oferta, previo a lo siguiente:

II. CONSIDERACIONES

1. Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación constitucional, que de conformidad con el Artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, y contribuye, juntamente con las demás autoridades competentes, a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la ley. **2.** Que, por lo anterior y en cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000, mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y se fijan las funciones de sus dependencias, entre ellas la de la Dirección Administrativa, quien a través el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, cumple con: "*(...) Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil (...)*" **3.** Que, es así como el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en cumplimiento de sus funciones asignadas a fin de mantener en buen estado los diferentes equipos, debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo con una bolsa de repuestos del sistema hidráulico y la red contra incendios de su sede central. **4.** Que, la red contraincendios y el sistema hidráulico tuvieron su último mantenimiento en el mes de diciembre de 2023, razón por la cual se hace necesario contar para la presente vigencia con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistema hidráulicos con los que cuenta el edificio, con el objeto que se distribuya de forma adecuada el suministro de agua potable, así mismo, que en caso de requerirse por alguna emergencia y/o conato de incendio, la red contra incendios presente un normal funcionamiento que permita atender de forma inmediata la eventualidad que se presente. **5.** Que, por otra parte, se hace necesario para el bienestar de los ciudadanos y funcionarios que laboran en la sede CAN, que las redes tanto de agua potable como de aguas residuales tengan un uso adecuado asegurando que se cumplan las condiciones de higiene y seguridad

en el trabajo. **6**. Que, en conclusión y en cumplimiento del plan anual de adquisiciones, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el sistema hidráulico y la red contra incendios del edificio de la sede CAN. **7**. Que, el día 24 de enero de 2024, el coordinador Grupo Mantenimiento y Construcciones remitió los estudios previos para dar inicio al proceso de contratación. **8**. Que, la Coordinación Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4224 del 01 de marzo de 2024, con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2024. **11.** Que, en sesión ordinaria del 06 de marzo de 2024, el comité de contratación recomendó continuar con el trámite respectivo. **12.** Que, la invitación publica No. 01 de 2024 - FRR se publicó en el SECOP II el día 19 de abril de 2024. **13**. Que, el 29 de abril de 2024, se realizó el cierre de la invitación publica No. 01 de 2024- FRR recibiendo mediante la plataforma SECOP II, las siguientes propuestas: **a.** IRECOIN MA SAS. **b**. SOLUCIONES DIESEL P&P. **c**. ING SOLUTION SAS. **d.** CYCO INGENIERIA SAS. **e**. CI ANDIEQUIP SAS. **f.** NECONSER SAS. **g**. RYD. **h.** MARINO DUARTE SILVA. **i**. ALL TECHNOLOGICAL SERVICE ATS SAS. **j**. JOSBEING SAS. **k**. SINERGY JDF SAS. **l.** NARDEX. **m.** MABTRONICS INGENIERIA SAS. **n.** MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S. **14**. Que, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, el Director Administrativo, en su calidad de ordenador del gasto acoge la recomendación del comité evaluador jurídico y técnico- económico dada en el informe de evaluación final y acepta la oferta presentada por la empresa SINERGY JDF SAS, identificada con NIT. 901.573.432-5. **15.** Que, el 07 de mayo de 2024, se aceptó la oferta presentada a la invitación pública No. 01 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional a **SINERGY JDF SAS**, por un valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($20.492.573) M/L. 16.** Que, **EL CONTRATISTA** con la firma del contrato electrónico afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011. **17.** Que, una vez el Grupo de Compras, bajo su competencia y responsabilidad funcional, revisó y verificó que la documentación se ciñe a la normatividad vigente, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante oficio DA-GC 045 del 09 de mayo de 2024, solicitó al jefe de la Oficina Jurídica, la elaboración, suscripción y legalización del contrato.

Que, por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos, para el sistema hidráulico y la red contra incendios de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN, Avenida calle 26 No. 51-50 Bogotá D.C., de conformidad con el estudio previo, la invitación pública No. 01 de 2024 y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del contrato electrónico.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. – Dentro del alcance del objeto, se encuentra la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, incluido bolsa de repuestos, el cual está compuesto por:

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 005 DE 2024

SISTEMA HIDRÁULICO		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**
Agua potable	Motobombas	3
	Hidroacumulador	1
	Tablero eléctrico	1
	Tanques de agua potable	2
Aguas residuales	Motobombas sumergibles	6
	Tablero eléctrico	5
	Tanque de aguas residuales	5
Trampas de grasa	Trampas de grasa (lavaplatos)	3

RED CONTRA INCENDIOS		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**
Agua potable	Motobomba	1
	Hidroacumulador	1
	Tablero eléctrico	1
Gabinetes	Gabinete contra incendio	26
	Manguera de 1,5" X 30 Mt	26
	Boquilla para manguera de 1,5"	26
	Soporte de canastilla para manguera	26
	Llave tipo Spanner	26
	Hacha de 6"	26
	Extintor	26
	Mini Martillo	26
	Válvula 2.5"	25
	Válvula 1.5"	26

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, del sistema hidráulico y la red contra incendios, ubicados en el edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN, para lo cual el contratista deberá contar con el personal, los materiales, equipos y herramienta necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas de la siguiente manera: **1. Mantenimiento preventivo:** El servicio de mantenimiento preventivo a realizar durante la ejecución del contrato consiste en que el personal calificado suministrado por el contratista ejecutará de forma mensual una revisión a los sistemas objeto del contrato, a ser realizados en las siguientes condiciones: **1.1 Sistema hidráulico: - Motobombas de agua potable:** Para cada mantenimiento preventivo, se deben desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Limpieza general de los equipos, cheques verticales y horizontales y válvulas de pie
2	Limpieza y ajuste a los acoples
3	Inspección de sellos mecánicos (realizar cambio para aquellos que presenten fuga y/o deterioro)
4	Ajustar cableado interno y revisión de los rodamientos de las motobombas incluida su lubricación.

5	Revisar el sistema de automatización de las tres (3) motobombas de agua potable, asegurando que trabajen de manera secuencial
6	Calibrar la presión de conexión y desconexión de las motobombas
7	Revisar las válvulas de pie y tubería de succión del tanque de almacenamiento de agua, permitiendo un constante y equilibrado fluido de agua para cada motobomba
8	Realizar el balanceo y calibración de turbinas, a los controles de presión y protecciones eléctricas
9	Lubricación de partes rodantes.
10	Medición de voltajes y amperajes.
11	Revisión y medición de los circuitos eléctricos.
12	Limpieza y programación de tablero electrónico de control de motobombas
13	Ajuste y alineación de la bomba, monitorear nivel de vibración de cada motor de las bombas.

- **Tanques de agua potable:** Dentro de las actividades a desarrollar en el mantenimiento preventivo, se encuentra: **a.** Lavado y desinfección de los dos (2) tanques de agua potable ubicados en el primer y sexto piso del edificio, actividad que se debe realizar como mínimo dos (2) veces durante la ejecución del contrato, según cronograma acordado con la supervisión. **b.** Realizar el análisis de laboratorio de las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas de las muestras de agua de los dos (2) tanques intervenidos, el cual se debe realizar como mínimo dos (2) veces durante la ejecución del contrato.

-Motobombas de aguas servidas: Dentro de las actividades a desarrollar en el mantenimiento preventivo, se encuentran:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Limpieza general de los equipos, cheques verticales y horizontales y válvulas de pie
2	Ajustar cableado externo
3	Revisión incluida la lubricación de los rodamientos de las motobombas
4	Balanceo y calibración de turbinas, controles de presión y protecciones eléctricas
5	Lubricación de partes rodantes.
6	Medición de voltajes y amperajes.
7	Revisión y medición de circuitos eléctricos.
8	Limpieza y programación de tablero electrónico de control de motobombas

-Tanques de agua servidas: Dentro de las actividades a desarrollar en el mantenimiento preventivo para los cinco tanques de aguas servidas, se encuentra: **a.** Lavado, recolección de sedimentos y desinfección de los tanques de almacenamiento de aguas residuales de la zona del parqueadero en el sótano del edificio, actividad que se realizará como mínimo cuatro (4) veces durante la ejecución del contrato, según cronograma acordado con la supervisión. **b.** Lavado, recolección de sedimentos y desinfección de los tanques de aguas residuales contiguos al cuarto de basuras, al taller de publicaciones y al kiosco. Se deberán realizar como mínimo cuatro (4) lavados durante la ejecución del contrato, según cronograma acordado con la supervisión. **c.** Evacuación con equipo VACTOR, lavado y desinfección del tanque de trampa de grasa ubicado al costado norte de la cancha de fútbol, actividad que se realizará como mínimo cuatro (4) veces durante la ejecución del contrato, según cronograma acordado con la supervisión; el cual se deberá realizar en horario no laboral, esto es, los sábados, domingos o festivos o en días laborales antes de la 07:00 AM, o después de las 06:00 PM. **d.** Lavado y desinfección de los tres (3) lavaplatos ubicados en el restaurante. Se deberán realizar como mínimo cuatro (4) lavados durante la ejecución del contrato, según cronograma acordado con la supervisión. **1.2 Red contra incendios:** El servicio de mantenimiento preventivo a realizar durante la ejecución del contrato

OFICINA JURÍDICA- GRUPO CONTRATOS
Avenida Calle 26 No. 51-50 teléfonos (+60) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

consiste en que el personal calificado suministrado por el contratista realizará de manera mensual una revisión a los componentes de la motobomba, todo el sistema contra incendios y cada una de las válvulas que se encuentran en el edificio, así como el normal funcionamiento de sus elementos constitutivos, en la que se realizarán las siguientes actividades: - **Para la motobomba de la red contra incendios**:

ITEM	ACTIVIDADES
1	Inspección de sellos mecánicos (de ser necesario realizar el respectivo cambio)
2	Revisión y ajuste a los indicadores de nivel y sistema de llenado
3	Revisar el sistema de automatización con la programación del tablero electrónico y verificación de alarmas
4	Calibrar y toma de registro de la presión de conexión y desconexión
5	Revisión y lubricación de los rodamientos
6	Limpieza a válvula de corte
7	Lubricación de partes rodantes.
8	Realizar la medición de voltajes y amperajes.
9	Revisión de circuitos eléctricos.
10	Ajuste y alineación de la bomba, monitorear nivel de vibración.
11	Probar el encendido manual y automático
12	Verificar sentido de giro del motor

Realizar la inspección y ajuste que a continuación se relacionan, para prever fallas en el normal funcionamiento de la motobomba: - Fusibles de los tableros de control - Tornillería y accesorios menores desgastados (incluye el suministro) - Señales luminosas (flechas, botones, bombillos). a. Verificación y prueba de la operatividad general de toda la red contra incendios a base de agua y verificación de la existencia de daños. b. Inspección y limpieza de las veintiséis (26) válvulas de presión ubicadas en los gabinetes contra incendio. c. Realización de pruebas pitométricas y pruebas de desempeño que permitan establecer el rendimiento del sistema (elaboración de la curva y análisis de resultados); las pruebas pitométricas se ejecutarán en las dos tomas de manguera (gabinetes) más remotos del cuarto de bombas y se realizará la verificación del cubrimiento de mangueras. d. Realizar, en el caso que se requiera, el reemplazo de partes y repuestos para el sistema de extinción de incendios de oficinas centrales, de acuerdo con lo recomendado en el informe técnico previo y la posterior aprobación por parte del supervisor del contrato. **Nota 1**: Una vez se realice el mantenimiento preventivo, el contratista deberá entregar el respectivo reporte técnico con las observaciones y los aspectos relevantes atendidos, incluyendo el respectivo soporte fotográfico y las recomendaciones con los pasos y procedimientos que se deben seguir para el buen funcionamiento de la motobomba de la red contra incendios. **1.3 Mantenimiento correctivo: 1.3.1 Sistema hidráulico:** Para ejecutar el mantenimiento correctivo, el contratista deberá atender en un tiempo no mayor a dos (2) horas todas las llamadas que realice la Entidad por fallas en el normal funcionamiento del sistema hidráulico, efectuando las inspecciones y reparaciones a que haya lugar, para lo cual revisará y cambiará aquellas partes y elementos que requieran ser reemplazadas a causa del desgaste por uso o de rupturas imprevistas, previa autorización del supervisor del contrato. Para lo anterior, se contará con una bolsa de repuestos en la cual se incluyan todos aquellos elementos que en razón a su uso puedan ser susceptibles de cambio y no se encuentran incluidos dentro del mantenimiento preventivo, para lo cual todos los repuestos suministrados deberán ser originales y contar con una garantía de

fábrica mínimo de un (1) año contado a partir de su instalación. Los demás repuestos que pudiesen llegarse a necesitar durante la ejecución del contrato y no se encuentren incluidos en la bolsa de repuestos, deberán ser cotizados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato, como paso previo a su instalación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**MOTOBOMBAS DE AGUA SERVIDAS**		
1.1	Flotador de Nivel Italiano Aguas Negras Bombas Sumergibles	UND	1
1.2	Rodamiento 62 2RS	UND	1
1.3	Rodamiento 5307	UND	1
1.4	Sello mecánico 1-1	UND	1
1.5	Camisa	UND	1
1.6	Aceite capella WF ISO 68	GL	1
1.7	Embobinado Motobomba de 2hp	UND	1
1.8	Rectificada de Motobomba de 2hp	UND	1
1.9	Embobinado Motobomba de 6hp	UND	1
1.10	Rectificada de Motobomba de 6hp	UND	1
1.11	Rectificada de Motobomba de 10hp	UND	1
1.12	Manguera corrugada de 3" * 3mts	UND	1
1.13	Abrazadera Precisión Brand B20hs Todo Gear Inoxidable Gusano Abrazadera	UND	1
1.14	Sirena - Licuadora	UND	1
3	**MOTOBOMBAS DE AGUA POTABLE (7.5 HP)**		
3.1	Rodamiento	UND	1
3.2	Empaquetadura	UND	1
3.3	Embobinado Motobomba de 7.5hp	UND	1
3.4	Rectificada de Motobomba de 7.5hp	UND	1
3.5	Contactor 16a 110/220 Volts Afxx Tdt	UND	1
3.6	Breaker 40 amp	UND	1
3.7	Manómetro glicerina	UND	1
3.8	Impulsor para bombas de superficie de 7.5 hp	UND	1
3.9	Acople Omega	UND	1

De igual modo, el mantenimiento correctivo también incluye; prestar el servicio de atención de llamadas las 24 horas del día, durante toda la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, llamadas que deben ser atendidas sin excepción en un plazo no mayor a dos (2) horas después de efectuada la solicitud, adicionalmente la revisión y cambios de partes y elementos que lo requieran, resultado de los mantenimientos preventivos y/o llamados de la Entidad, y se encuentren incluidos en la bolsa de repuestos. **Nota 1:** En el evento que se requiera durante la ejecución del contrato un repuesto no previsto en el presente documento y éste sea necesario para el normal funcionamiento del sistema hidráulico, el contratista deberá informarlo al supervisor y presentar las respectivas cotizaciones, las cuales en todos los casos deberán corresponder a precios del mercado y ser aprobados por el supervisor. **Nota 2:** Una vez terminado cada mantenimiento correctivo, el contratista deberá entregar la ficha técnica de la garantía de los repuestos suministrados junto con el respectivo reporte técnico, descripción de actividades ejecutadas y las recomendaciones que sean del caso para garantizar el buen funcionamiento del sistema hidráulico, a fin de prever que se vuelva a presentar la situación objeto del respectivo mantenimiento correctivo. **1.3.2 Red contra incendios:** El contratista deberá atender en un tiempo no mayor a dos (2) horas todas las llamadas que realice la entidad por fallas en el normal funcionamiento de la red contra incendios, efectuando las inspecciones y reparaciones a que haya lugar, para lo cual revisará y cambiará aquellas partes y elementos que requieran ser reemplazadas a causa del desgaste por uso o de rupturas imprevistas, previa autorización del supervisor del contrato. Se contará con una bolsa de repuestos en la cual se incluyan todos aquellos elementos que en razón a su uso puedan ser susceptibles de cambio y no se encuentran incluidos dentro del mantenimiento preventivo, todos los repuestos suministrados deberán ser originales y contar con una garantía de fábrica mínimo de un (1) año contado a partir de su instalación. Los demás repuestos que pudiesen llegarse a necesitar durante la ejecución del contrato y no se encuentren incluidos en la bolsa de repuestos, deberán ser cotizados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato, como paso previo a su instalación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**RED CONTRA INCENDIOS**		
1.1	Válvula de registro 3"(incluye accesorios)	UND	1
1.2	Válvula de registro 4"(incluye accesorios)	UND	1
1.3	Válvula de cheque tipo hidro 3"	UND	1
1.4	Presostato 0 – 150 psi	UND	1
1.5	Contactor de 220 voltios - 40 amperios	UND	1
1.6	Relé bimetálico de 40 - 60 amp	UND	1
1.7	Boquilla policarbonato 1 1/12	UND	1
1.8	Manguera (certificada) para gabinete	UND	1
1.9	Manómetro en glicerina 0 - 150 psi	UND	1

De igual modo, el mantenimiento correctivo también incluye:

-Prestar el servicio de atención de llamadas durante las 24 horas del día, durante toda la ejecución del contrato, sin costo adicional para atender las situaciones de emergencia que se generen en el uso de los equipos. Los llamados de la Entidad deberán ser atendidos sin excepción en un plazo no mayor a dos (2) horas después de efectuada la solicitud. - La revisión y cambios de partes y elementos que lo requieran, producto de los mantenimientos preventivos y/o llamados atendidos, y que se encuentren incluidos en la bolsa de repuestos. **1.3.3 Trabajos especiales:** Estas actividades se acordarán con la Entidad, y consisten en: a. Realizar una capacitación técnica del uso adecuado del sistema de red contra incendio, en la sede CAN de la Entidad hasta para diez (10) servidores, de acuerdo con cronograma acordado. b. Realizar cuatro pruebas totales del funcionamiento de la red contra incendios, para examinar las tuberías y mangueras que conforman la red, actividad que consisten en poner en marcha de forma alterna los gabinetes para verificar su funcionamiento (presión, funcionamiento de partes, y motobomba).

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará con la Entidad, a: **1.** Realizar las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran durante la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá atender las solicitudes en un plazo no mayor a dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada por la Entidad. **2.** Prestar el servicio de atención de llamadas durante las 24 horas del día, durante toda la ejecución del contrato, sin costo adicional para atender las situaciones que se generen en el uso de los equipos. Los llamados deberán ser atendidos sin excepción en un plazo no mayor a dos (2) horas después de efectuada la solicitud **3.** Ofrecer garantía mínima de un (1) año por repuestos suministrados e instalados y garantizar el correcto funcionamiento de estos. **4.** Garantizar que los productos y repuestos suministrados para el mantenimiento sean nuevos, libre de defectos e imperfectos, no se aceptaran elementos re-manufacturados. **5**. Contar con toda la maquinaria, equipo y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución del servicio. **6**. Contar con elementos de protección personal idóneos para la prestación del servicio y cumplir con las normas mínimas de seguridad establecidas en el Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales del contratista de igual manera deberán portar uniformes de la empresa y carné de identificación o en su defecto, documento de identificación personal y distintivo, que identifiquen fácilmente el personal. **7**. Deberá sufragar la totalidad de los gastos correspondientes al traslado de personal de operarios, repuestos y todo aquello que requiera para la ejecución de lo contratado y el servicio a cargo del contratista sin generar costos adicionales a la entidad. **8**. Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación el personal del contratista pudiese generar a los mismos. **9.** Agotar todos los procedimientos técnicos necesarios para superar las fallas o riesgos que puedan alterar el correcto funcionamiento de las motobombas, conforme a las especificaciones técnicas. **10**. Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato. **11**. Informar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento de los términos del contrato. **12.** Cumplir oportunamente con el cronograma de ejecución del contrato y atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. **13.** El contratista deberá contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el estudio previo y el contrato. **14**. En un plazo no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, realizar un diagnóstico preliminar del estado de los equipos objeto del contrato, y de allí crear un plan de trabajo a seguir durante la ejecución de este. El diagnóstico debe incluir una identificación e inspección de cada uno de los equipos y registro fotográfico el cual se entregará con un informe al supervisor. **15.** Realizar un mantenimiento

preventivo en cada mes de ejecución del contrato a las tres (3) motobombas de agua potable que conforman el sistema. **16**. Realizar un mantenimiento preventivo en cada mes de ejecución del contrato a las seis (6) motobombas de aguas servidas las cuales tienen la siguiente ubicación: zona del parqueadero, cuarto de basuras, taller de publicaciones, kiosco y cancha de fútbol. **17.** Realizar el lavado y desinfección de los dos (2) tanques de agua potable, uno ubicado en el primer piso y un segundo tanque ubicado en el sexto piso del edificio de la RNEC lo cual se deberá realizar como mínimo dos (2) veces durante la ejecución del contrato. Para el caso, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato un informe con la especificación de los productos utilizados y el procedimiento aplicado, incluye el soporte fotográfico correspondiente. **18.** Lavado y desinfección con VACTOR del tanque de trampa de grasas el cual se deberá realizar como mínimo cuatro (4) veces durante la ejecución del contrato. Esta actividad incluye el lavado y desinfección de las tres trampas de grasa para lavaplatos ubicadas en el restaurante y se debe efectuar en horario no laboral, esto es, los sábados, domingos o festivos o en días laborales antes de la 07:00 AM, o después de las 06:00 PM. **19.** Realizar el lavado y desinfección de los cuatro (4) tanques de almacenamiento de aguas servidas, ubicadas en el parqueadero del sótano, cuarto de basuras, taller de publicaciones y kiosco, lo cual se realizará como mínimo cuatro (4) veces durante la ejecución del contrato. **20.** Realizar las inspecciones, pruebas, mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos; para lo cual se deberá efectuar un mantenimiento preventivo en cada mes de ejecución del contrato, al sistema de extinción de incendios a base de agua con el que cuenta las oficinas centrales de la RNEC sede CAN. **21.** Realizar las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran durante la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá atender los llamados que realice la Entidad en un plazo no mayor a las dos (2) horas siguientes a la solicitud realizada por la supervisión; lo anterior sin costo adicional para la entidad. **22**. Contar con el personal, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado, con las especificaciones y calidades estipuladas en el presente documento y demás documentos contractuales. **23**. Entregar un informe bimestral escrito de cada mantenimiento realizado ya sea preventivo o correctivo, el cual deberá contener: información de las actividades realizadas, estado de los equipos, soporte fotográfico y recomendaciones a tener en cuenta por parte de la Entidad. **24.** Utilizar sin costo adicional para la Entidad, todo el personal adicional que sea necesario para adelantar los mantenimientos que se realicen en ejecución del contrato. **25**. Para la ejecución del objeto a contratar, el personal ofrecido por el contratista deberá contar con los requisitos mínimos de experiencia y disponibilidad descritos a continuación:

#	PERFIL TECNICO Y/O PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DISPONIBILIDAD
1	Personal profesional, técnico o tecnólogo en, mecánica, electrónica o mecatrónica.	Mínimo dos (2) años en cargos, áreas y/o proyectos de características técnicas similares con relación al objeto del presente proceso (mantenimiento de motobombas)	El contratista deberá contar con disponibilidad del personal para atender cualquier llamado de emergencia que sobre daños o fallas en las motobombas efectúe la RNEC.

OFICINA JURIDICA- GRUPO CONTRATOS
Avenida Calle 26 No. 51-50 teléfonos (+60) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

2	Personal profesional, técnico o tecnólogo en, mecánica, electrónica o mecatrónica.	Mínimo dos (2) años en cargos, áreas y/o proyectos de características técnicas similares con relación al objeto del presente proceso (red contra incendios)	El contratista deberá contar con disponibilidad del personal para atender cualquier llamado de emergencia que sobre daños o fallas en el sistema de red contra incendios que se requieran en la RNEC.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. **2.** Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y cargarla en la plataforma secop II para su aprobación dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato en caso de no presentarse se entenderá desistimiento de este. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **5.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **EL FONDO** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1)**. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO,** con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL FONDO. - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor de este. **2)** Ejercer Supervisión sobre las actividades objeto del contrato a suscribir. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado. **4)** Exigir garantía de los elementos instalados con ocasión del mantenimiento, de mínimo un (1) año, anexando ficha técnica de los materiales utilizados. **5)** Pagar el valor del contrato según lo pactado. **6)** Colaborar y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria al contratista para el adecuado cumplimiento del contrato **7)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **8)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **9)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10). Establecer el cronograma de mantenimientos, para planificar las visitas mensuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir aprobación de la garantía única, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 005 DE 2024

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor total del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS** ($ 20.492.573), M/L, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA,** el valor del contrato, así: **1.** Tres (03) pagos bimestrales, una vez se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema contra incendios, motobombas y el lavado de tanques previa presentación de la factura electrónica y cargada a la plataforma transaccional SECOP II y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo lo establecido en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, acompañado de los respectivos informes de actividades realizadas, acreditadas y documentadas por parte del supervisor (Informe de seguimiento de supervisión) con el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contrato, certificado de ingreso a almacén de los elementos suministrados en cada periodo y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. **2.** Un último (01) pago bimestral correspondiente a los mantenimientos realizados con corte a 31 de diciembre de 2024, más el valor de los repuestos suministrados en el respectivo periodo, pago que se encontrará sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y el contratista, además de la presentación de la factura electrónica y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo lo establecido en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, acompañado del respectivo informe de actividades realizadas, acreditadas y documentadas por parte del supervisor (Informe de seguimiento de supervisión) con el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contrato, certificado de ingreso a almacén de los elementos suministrados en cada periodo (cuando aplique) y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. **NOTA: EL FONDO**, realizará los pagos, de conformidad con la meta global del CONFIS.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4224 del 01 de marzo de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. – EL FONDO ejercerá la supervisión del contrato, a través del Coordinador del Grupo Mantenimiento y Construcciones de la Dirección Administrativa de la entidad o por quien el ordenador del gasto disponga para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 448 del 24 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

7) Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, Acreditación del pago de parafiscales, a través de planilla, si es persona natural o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es persona jurídica, factura si pertenece al régimen común, o cuenta de cobro, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: en caso de que **EL CONTRATISTA** conozca información confidencial a razón del objeto a desarrollar, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desarrolla y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN. - Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, debido al contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente **AL FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas

con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del **FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **FONDO** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al **FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este de acuerdo con lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. ·

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la Entidad, a causa de cualquiera acción, daños, reclamaciones, perjuicios provenientes de terceros, responsabilidades, costos, gastos, así como debe mantener indemne a la entidad de cualquier

reclamación por daños o perjuicios provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las sus contratistas o dependientes, o las de las pérdidas que surjan con relación a los servicios prestados, por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **FONDO,** todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **NATURALEZA DEL CONTRATO. -** Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **CESIÓN. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del **FONDO.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO. -** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: **EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: **DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del **CONTRATISTA** es Carrera 8 Este 3 13 Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de Prestación de Servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: **DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a).** Los estudios previos, IP 01 de 2024 y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. b).** Condiciones Adicionales al contrato electrónico. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d).** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la representante legal del **CONTRATISTA**. **e).** Registro Único Tributario. **f).** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. **g).** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **h).** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **i).** Beneficiario cuenta **j).**

OFICINA JURÍDICA - GRUPO CONTRATOS
Avenida Calle 26 No. 51-50 teléfonos (+60) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 005 DE 2024

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **k).** Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC. **l).** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 20 MAYO 2024

CARLOS IVAN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

DIEGO FERNANDO LUGO LUNA
Representante Legal
SINERGY JDF SAS
Contratista

MIGUEL ANGEL DIAZ MORENO
Coordinador Grupo Mantenimiento y construcciones
Supervisor

Vo.Bo.: Renato Rafael Contreras Ortega- jefe de Oficina Jurídica
Reviso: Johanna Patricia Lozano Vargas- Coordinadora Grupo Contratos
Elaboró: Joice Sanguinete Peña- Profesional Universitario JS